



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 26 SEP 2016

VISTO:

El Expediente N° 71.519/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 809 de fecha 14 de noviembre de 2011 se aprueba la propuesta de Reglamento Provisorio de Funcionamiento del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, el Formulario de Inscripción Modalidad Sistemática y el Formulario de Inscripción Modalidad Circunstancial, que como Anexos I, II y III forman parte del instrumento legal mencionado;

QUE el Jardín Maternal está destinado a niños y niñas de CUARENTA Y CINCO (45) días a CINCO (5) años, hijos/as de estudiantes sistemáticos y/o personal de la UNPA;

QUE se establecieron las siguientes categorías de beneficiarios del servicio del Jardín Maternal: a) Alumnos Ingresantes de la UARG-UNPA, b) Alumnos Re inscriptos de la UARG-UNPA, c) Personal Docente de la UARG-UNPA, d) Personal del Cuerpo de Administración y Apoyo de la UARG-UNPA y e) Personal y Alumnos sistemáticos de otras Unidades de Gestión UNPA, Alumnos No Residentes de la UARG-UNPA;

QUE a fs. 312 obra Nota N° 247/16 interpuesta por el Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, mediante solicita el otorgamiento de vacantes de Jardín Maternal destinada a la Sra. Mara CÁRCAMO HERRERA quien cumple funciones como Personal del Cuerpo de Administración y Apoyo de la UARG-UNPA;

QUE a fs. 315 por Acuerdo N° 368/16 del Consejo Unidad se autoriza en carácter de excepción a la Sra. Mara CÁRCAMO HERRERA de los requisitos establecidos en el Acuerdo N° 809/11 del Consejo de Unidad;

QUE asimismo se hace necesario registrar la cobertura de seguro para los respectivos alumnos;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- OTORGAR las vacantes de Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 26 de septiembre de 2016, conforme al Anexo I del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, a los alumnos indicados en el Anexo I de la presente norma legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.

D I S P O S I C I O N

N°

664



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ANEXO I
OTORGAMIENTO VACANTES JARDIN MATERNAL

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	APELLIDO Y NOMBRE DEL NIÑO/A	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	JORNADA	SALA	CATEGORIA
CARCAMO HERRERA Mara	18.063.795	PEREZ Lionel Agustín	52.217.896	15/09/2012	20 hs	2 y 3 años	d)
CARCAMO HERRERA Mara	18.063.795	PEREZ Leonardo David	53.280.933	13/11/2013	20 hs	2 y 3 años	d)
CARCAMO HERRERA Mara	18.063.795	DRAGICEVIC Franco Gael	53.026.480	16/07/2013	20 hs	2 y 3 años	d)



664